

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2022-00332

NOTIFICADO POR ESTADO No. 111 DEL 11 DE JULIO DE 2022.

1.- De conformidad con la solicitud elevada (archivo N° 10) y atendiendo lo señalado en el artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el auto del 16 de mayo de 2022 (archivo N° 08), en el sentido de indicar que se libra también mandamiento, por las cuotas que por los conceptos allí referidos, se sigan causando.

2.- Se niega la petición relativa a que se requiera de forma oficiosa a las Cajas de Compensación Familiar CAFAM, COLSUBSIDIO Y COMPENSAR (ibidem), pues **i)** este asunto no se encuentra en etapa de pruebas -apenas fue admitido a trámite- y **ii)** si la abogada DAYANA ELIZABETH ORDUZ MORENO considera que por parte de las mencionadas entidades, no se dio contestación a sus derechos de petición, aquella debe adelantar las gestiones que legalmente corresponden.

**NOTIFÍQUESE (2)**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56461827db1cebd478203d4eb05e0b7bfa5f7bcc83b7ce74b1f254a11b27452**

Documento generado en 08/07/2022 09:50:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>